El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,580 —MONTEVIDEO, MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 3; en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. y en la esquina calle de San Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES
en casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
en la de on José Rios.
COLONIA,
en la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
en la de Don Fernando Grané
PAISANDU
en la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
en la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
en la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
en la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
en la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
en la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
en la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
en la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
en la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
en la de Don Mariano Vera.
COLLA,
en la de Don Manuel Yedra
VACAS,
en la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
en la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
en la do Don Mariano Capdevila.
SALTO.
en la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mierc.—Sta. Eulalia,

Sol sale á las 4 horas y 53 minutos, se pone á las 7 h. y 7 m.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Diciembre de 1834.

CRECIENTE, el dia 7 á las 8 y 54 minutos de la tarde.

LLENA, el dia 16 á la 1 y 15 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 23 a las 9 y 15 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 30, a las 3 y 29 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Bucnos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la del Perú el 2 y 26

ESTERIOR.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 4 de Septiembre.

(En discusion.)

"Todos los Españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta, sin prévia censura; pero con sujecion á las leyes que reprimen los abusos."

El Sr. Marquez de Falces.

(Continúa.)

"Cabalmente debemos nosotros hacer aplicaciones de este principio, y en este punto me adhiero al parecer del Sr. Torremejía, pues bien conozco es bochornoso hacer comparaciones cuando no se puede sacar enteramente airoso el suelo en que se nació. En el siglo XVI se hubiera podido con orgullo decir, que eramos españoles; pero no tanto ahora, y yo quisiera se me dijese si acaso está España bastante en disposicion de recibir la libertad de imprenta sin restriccion, y digo restriccion, no represion.

"Vemos que hay un partido formidable, que aunque no sea grande para poder tomar las armas, no por eso deja de ser formidable, porque hay por decirlo así, una masa de plomo pronta á seguir al que de una manera ú otra le dé impulso. Hay un partido que viviendo de los abusos se niega obstinadamente á todas las reformas que nos prometemos, y con razon, del reinado de la actual Soberana de España. Se ha dicho aquí, ¿quieren acaso la libertad de imprenta los partidarios de D, Carlos? Y se ha respondido que no. Yo creo que esta respuesta no es exacta; y sí la quieren, no porque la amen, sino para aprovecharse de ella, y conseguidos sus fines de destruir la libertad, destruir â ella misma. No vendrân seguramente â invocar los principios en que se apoyasen las pretensiones del mal aconsejado Príncipe, no Señor; porque están convencidos de que nadie los oiria. Tampoco proclamarán el absolutismo, porque hay tales ideas, y esta es una, que causan verguenza hasta anunciarlas. Siempre buscarian una máscara para encubrir sus dañados intentos; y no digamos, séñores, siempre, que el partido contrario es ignorante. ¿Hemos de ser tales que no hayamos de conocer mas que nuestra opinion? Citaré á la Francia nuevamente, aunque siempre lo hago con cierto disgusto, pues no quisiera citar mas que á nuestro país. ¿Qué han hecho en este país los partidarios de Carlos X? No han vuelto á proclamar sus derechos, sino que han apelado á principios diametralmente opuestos á los suyos propios, á principiós eminentemente subversivos ¿por que? Porque logrando lo que ellos quieren que es introducir el desórden y la anarquía, juzgan le será mas fácil despues volver al despotismo. Temamos que aquí hagan lo mismo, y estemos alerta para evitarlo.

"Yo quisiera se me permitiese comparar los delitos de la Imprenta con los demas que se cometen en la sociedad. Es un argumento que se ha empleado muchas veces, y seduce por su brillantez, el que se puede castigar lo mismo que un delito cualquiera, v. g., un homícidio, pues se coge al asesino y se le castiga; pero en la practica es imposible; y yo pregunto si tiene la misma trascendencia el delito que pueda cometerse contra un particular con un asesinato que el que pueda cometerse contra el Estado causando una sedicion con un escrito. Creo que no, y apelo al juicio de todos los señores, especialmente los magistrados. Cuando se comete un delito comun, por lo general quedan vestígios que facilitan la prueba contra quien lo hizo; no sucede así en la imprenta; un artículo puede ser mas ó menos perjudicial segun las circunstancias del momento, y segun el espiritú de los que le lean, y otras mil razones que se alcanzan a apreciar las balanzas de la ley. Cuando se estableció la libertad de la imprenta en 1822 tuvimos muchos ejemplos de esto, pues se ofendió hasta la persona del Monarca, con escritos muy solapados y muy chistosos en que se le hacian caricaturas; que todo el mundo conocia, y que cuando llegaba el caso de juzgarlas por los tribunales, se aplicaban mañosa y astutamente á otras personas, como ví en una ocasion con un retrato en que un hombre hábil y audaz quiso retratar al Rey, y á muy pocas líneas que trazó le cambió en el rostro de una anciana fea.

Continuará.

INTERIOR.

COMISION PERMANENTE. DEL CUERPO LEJISLATIVO.

Discurso pronunciado por el Exmo. Señor Ministro de Gobierno y Hacienda, en la sesion del 5 del corriente.

Honorables Señores:—

Provocada la espectacion pùblica por un movimiento tan espontaneo como estrepitoso de la H. C. P.: exitada en unos la incertidumbre sobre los objetos de esta novedad, y en otros alhagado el interés de interpretarlo, todo en daño del P. E., todo en perjuicio de su marcha, todo en ruina de sus operaciones fiscales; nadie podra estrañar que el Ministerio de Gobierno despues de haberlo escusado cuanto estubo á sus alcances, se haya manifestado ayer el mas interesado en dar al Pueblo de la Capital un espectaculo mas propio para destruir que fortalecer el prestigio de aquella armonia necesaria entre los poderes delegados, que es la base como la fuerza del Gobierno popular.

Tal pudiera ser el inmediato efecto de la presente reunion........Sus consecuencias ¡ha! no pueden calcularse.........¿Pero que remedio?

Ha de permitirse que la envidia, la personalidad, el agio y la codicia ataquen impunemente al Gobierno, que lo cerquen, lo debiliten y lo postren al cabo?

Es preciso yà que el gobierno se defienda; es preciso que ponga en transparencia las maquinaciones de sus enemigos y que delatandolos al pùblico, sea este quien juzgue su causa, quien decrete su castigo.

Una conspiracion existe HH. SS.: conspiracion infame en su origen, horrenda en su objeto y temible solamente porque auxiliada de los sucesos, ella ha logrado robustecerse tanto en poco tiempo, como el gobierno ha impendido en vigor y recursos en resistir á la anarquía, en batirla tres veces y arrojarla por último del territorio de la República.

El Ministerio recuerda, y no con satisfaccion, que mal puede haberla en esta clase de aciertos, recuerda, decíamos el Ministerio haber dicho desde este propio sitio y mucho antes de ahora que entrando en el arduo empeño de restablecer el crédito del Erario y sacarlo del abismo en que lo precipitaron los sucesos del año 32, el mayor de sus enemigos, el mas encarnizado y astuto seria precisamente el interés particular, como que habituado a existir de las penurias del tesoro nacional, ni era provable se dejase arrancar, sin resistencia, los enormes lucros de que habia gozado por seis años, ni menos se prestase à faborecer operaciones que prometiesen este resultado.

Aunque el Ministerio cuando asi se produjo tubiese un gran fondo de experiencias en que apoyar este sentimiento, con todo, apenas la Ley de 4 de Junio se puso en estado de operar con todos sus auxilios, èl no trepidò en dirijirse à la generalidad del Comercio y solicitarlo para una empresa que llenase los deseos manifestados por el C. L. sobre el modo de pagar la deuda pública.

Esta tentativa confiada á personas influyentes y asistida de todo lo que en iguales casos es permitido hacer à un gobierno para interesar el patriotismo, sin disgustar à la codicia.—¿Qué produjo HH. SS.? Temeria decirlo sino hablase con testigos, porque cuesta à creer que hubiese hombres bastantemente frios è indiferentes à la situacion de su Patria, ya invadida por la anarquía, para ofrecerle trescientos mil pesos en letras à plazo de doce meses, por todo el producto de los cinco años del derecho adicional, calculado en setecientos mil!

No se escandalizò el Ministerio por que infelizmente en su experiencia no hallaba cosa que le prometiese un servicio menos costoso de aquellos que estaban en posicion de vender los suyos ò de su firma, á 18, un 24 y un 36 p %, anual; pero incapaz de persuadirse que en el Comercio de la Capital faltasen hombres sensibles al placer de señalarse por una conducta noble y generosa, volvió à la base de los proyectos, aprovados en Junio: "Ligar el crédito de los particulales" con el del gobierno y ausiliandose reciprocamente, ganar el tiempo necesario para formar fondos adecuados al tamaño de la deuda.

A esfuerzos de persuasion y calculos, el Ministerio logrò en breve, que tres casas principales prolijasen sus principios y que satisfechas con un lucro relativamente moderado, se decidiesen à suplir todas las cantidades que el gobierno pudiera necesitar, quedando ellas à cubrirse de los fondos consignados por la Ley de 4 de Junio....

Desde este momento, que cambió de lo presente y lo futuro! un gran fondo de recursos se vió formado y garantido â la vez por las mejores firmas del comercio nacional, y los productos seguros de cuatro grandes arbitrios fiscales......Bajò la usura desde $2\frac{1}{4}$ hasta el $1\frac{1}{2}$ mensual, y la plata salia sin violencia del cofre particular para distribuirse por los del gobierno en pagar al empleado, en socorrer à la industria, en fomentar sus movimientos.—La guerra civil no parecia sino haber dado un impulso à la prosperidad pùblica; y cuando se hacia con medios abundantes, nada se viò que no pudiera emprenderse con la misma facilidad.

Hablo ante un pueblo que lo ha presenciado, y es ante èl que yo me complazco en tributar un homenage de gratitud y respeto, tal cual es justo que se tribute en todos los àngulos de la Repûblica, á los negociantes virtuosos que con su crédito, con sus caudales, con su decision y patriotismo, pusieron al gobierno en aptitud de hacer aquellos bienes, y al pueblo en estado de gozarlos.

Ved aquì, HH. SS., la situacion de las cosas hasta fines del último Setiembre, momento en que por primera vez empezaron á dejarse sentir serios rumores de una desconfianza que pretendia apoyarse en la exborbitancia de las anticipaciones hechas al erario por las firmas de Vazquez y Castro, ó sea en la cuenta que por un error de oficina publicó el ministerio con la fecha citada.

Pero no bastando este ataque para alarmar sino à hombres incapaces de conocer que no cargandose a las dichas firmas el importe de las rentas consignadas para su pago, la liquidacion de Setiembre era un documento inexacto; la arteria invocò a la calumnia, y de manos dadas comenzaron ambas á derramar especies que ya excitaban la envidia mercantil contra las cajas auxiliares, exagerando sus ganancias, ya herian al ministerio suponiéndole un interès personal en aquel negocio, ya, por fin, y por colmo de infamia, avanzandose a pronosticar que el Exmo. señor Presidente de la Repùblica, manchando la fama merecida de sus virtudes cívicas y apoyado en las armas de su mando, habia resuelto negarse a entregar el de la República, bajo pretestos que pondria mas en claro el 24 de Octubre.

Asi la desconfianza y el terror de los incautos comenzó a manifestarse de un modo inexplicable para el ministerio como lo será hoy para cualquiera que pretenda atribuirla à otro que los manejos del interés usurario y á la facilidad con q' en un mercado pequeño puede hacerse jugar en provecho del agio aquellas falsas alarmas que son tan comunes aun con ser mas peligrosas para el agiotista en la bolsa de Lóndres.

Fué, pues, preciso reducirse à observar y sufrir hasta la petulancia de los acreedores en el concepto de que si su inquietud era un accidente de aquellos à que por su condicion estàn sugetas todas las operaciones de crédito, la calma renaceria desde luego que se viese una gran puntualidad en los pagamentos.

Pero se hicieron los de Octubre en la abultada suma de 250,000$ y la oposicion *á reformar* unas firmas que han gozado siempre de este privilegio sin lìmites parecia recrearse á vista de la facilidad con que eran convertidas en dinero efectivo.

Como los temores del 24 de Octubre se hubiesen disipado, y en cuanto à la solvencia de las cajas auxiliares, a su resolucion de pagar à toda costa, no fuese dudosa en aquella fecha; como el ministerio ultimamente hubiese ordenado que todas las letras de los SS. Vazquez, Castro y Montero, se recibiesen en tesoreria à la par del dinero despues de vencidas y con un descuento muy inferior al corriente de plaza en el caso contrario, fué justo creer que el mes de Noviembre seria menos adverso que el Octubre, cuanto en ellos se veia ya interesarse la suerte de todo el comercio, para quien nunca seria un bien la ruina de las cajas auxiliares, ni el atraso del erario, pero las cosas no mudaron de aspecto.

Y que sentimiento puramente mercantil podia ser este que asi impelia los hombres à obrar hostilmente contra unos negociantes que auxiliando al Gobierno con una generosidad sin egemplo, no parece hubieran dado sino grandes motivos para ser respetados y asistidos por todo negociante de regulares ideas!

Su crédito: esto es, su fortuna particular, era y es hoy la misma que en el mes de Agosto, cuando todos les ofrecian su dinero y cuando [como sucediô muchas veces antes de esa època.] sus letras eran reformadas sin inconveniente por tantas veces como lo pedía el pagador: y en cuanto las garantìas del Gobierno si por ser de un efecto poco distante perdían algo de su verdadera realidad, con saber que entre tanto no se hacia dinero de ellos el tesoro público, daba todo el que recauda mensualmente, los acrehedores tenian sobrado para ir cobrando sus descuentos, y pagarse luego del capital; reflecsion que harà siempre el Ministerio para probar que los movimientos de Octubre y Noviembre, tienen una causa que no es natural, que no es propia del negocio á que pertenecen.

Sirva para confirmarlo, el advertir que los prestamistas ó sean tenedóres de Letras, son casi sin excepcion hombres que viven del descuento de Letras, y que de Enero á Enero no hacen otro negocio desde que creyeron que era mejor vender la plata á menesterosos que emplearla en fomentar directamente la industria doméstica. Pero avanzemos un paso.

Comprometido el crédito de las cajas auxiliares, y debilitado como era consiguiente el del erario pùblico, fué ya indispensable entregarse à merced de la codicia, y procurar en ella misma los recursos que ya no era posible prometerse del espiritu público, y fué entonces que pudo verse en evidencia hasta las manos que habían trabajado en promover la crisis para volver al goze de aquellos lucros exorbitantes que devoraban antes, desde un tercio hasta la mitad de la renta y aun no eran bastantes à satisfacer la avidéz usurera.

Se hicieron propuestas al Ministerio, HH. SS.; ¡pero que propuestas! se ofrecieron auxilios; ¡pero de que naturaleza!....y sin embargo el conflicto era tanto, la angustia de los hombres beneméritos que por hacer un servicio à la Patria habian expuesto la fortuna de sus hijos á esta prueba, era de naturaleza que el Ministerio hubiera consentido entregarse al sacrificio con las manos atadas, y caer del ûltimo golpe que derribase las beneméritas casas de los señores Vazquez, Castro, y Montero, cuando por un exfuerzo de aquellos que arranca la premura del peligro se resolviò à tomar una senda diferente, y buscar en los recursos de la ley de 4 de Júnio uno que le sirviese para abrirse nueva marcha con el vigor que requerian las circunstancias.

El derecho adicional que en Agosto de este año se habìa propuesto el Gobierno enagenar del 1 y ½ hasta el 2 p. % mensual le pareciò ahora justo que se ofreciese al 2 y ½; pero en el momento crítico de la operacion, ved aqui HH. Sres. que la Comision se reune, que el comercio se alarma de nuevo, y que el agiotismo se encuentra mas fuerte que nunca para realizar todos sus proyectos.

Ni como seria de otra manera. Reunirse la H. C. P. para indagar los actos del Ministerio: reunirse y nombrar una Junta de Inquisidores que le forme cargos en este momento, es hacer precisamente todo lo que conviene para inutilizar una operacion de crédito.

Que la H. C. P. haya procedido en este caso por otros principios de un celo ardiente, un patriotismo extremado, acaso por informes poco exactos, nadie puede imaginarlo; pero que HH. Sres., no habia un momento mas apropósito sino aquel en que el Ministerio iva à desarrollar sus planes, otro que aquel en que el dogal de la necesidad amaga hasta la existencia de tres padres de fámilia, de tres negociantes que deberian ser mas respetados, por eso mismo que nunca tomaron parte en las miserias de la revolucion?.... No habia otro que el de una crisis capaz de envolver á la República en todos los males de la revolucion?....

Al tomar la palabra no era mi ánimo entrar en el mas ligero examen de los cargos que segun el acta han sacado de su reposo á la H. C. P., pero una vez que pueda importar algo analizemos.

Que se han invertido 40 mil pesos en fomento de la agricultura; oigo y no puedo persuadirme qué sea el primer cargo; porque fomentar la agricultura, siempre es un bien, y fomentarla promoviendo la cosecha de trigos es aqui hacer igualmente por todo lo que depende del arado y determinadamente por la renta de Aduana.

La ley ha impuesto á la harina extrangera que desaparece a medida que sube el precio de los trigos, luego fomentar la cosecha de este grano cuando todo anunciaba que seria pérdida por falta de semillas, es lo mismo que haber hecho lo posible para asegurar ó los fuertes derechos de la harina extrangera, ó su exclusion de nuestro mercado. (2)

2.° Cargo: Que se mejoró el alumbrado de la Capital y se distrageron á este objeto los fondos destinados al pago de la deuda.

Es doloroso que sea preciso emplear la demostracion para justificar un procedimiento que se ve claramente ligado con todos los que tienen por objeto hacer de esta Capital la mansion favorita del navegante extrangero, así como es regularmente el primer punto de descanso, y atrayendo por medios suaves la poblacion la industria y los capitales que nos disputan otros pueblos vecinos; poner al nuestro en mejor estado de atender á sus necesidades interiores.

Ciertamente que con luces no dá de comer un fondero á sus parroquianos, y á penas habrá uno que se descuide en comprar el mas lindo quinqué siempre que pueda avanzar este gasto, por que su experiencia le dice que la buena luz

los patios y mesas vale tanto ó mas de la bueva sazon de los platos.

Aquellos que en materias de Hacienda no saben mas que dar uno para ganar quinientos, no tendran por oportuno el gasto del nuevo alumbrado; pero si le harán esta justicia los que miren el impuesto como una porcion sacada á la fortura del contribuyente, despues de haberle dado alguna utilidad.

Que se ha comprado una Draga, tambien será un cargo mientras haya hombres capaces de desconocer que siendo el Puerto de Montevideo la alma de esta República mejorar aquella parte, es aumentar la importancia del todo y dismi-nuyendo los gastos del Comercio en general, preparar una renta durable sobre el tonelage de las Naciones que se han apoderado y en cuyas manos debe estar por muchos años el tráfico de ultramar.

Pero al fin HH. SS. cuando estos cargos lo fueran para observar por la H. C. P. lo mas que valdrian ellos seria probar que el ministerio no acertó con los medios, pero nó que dejó de hacer cuanto pudo por la prosperidad del comercio, como fuente de los recursos fiscales. Y esto en verdad que no demandaba una reunion que por las circunstancias del momento, no solo redobla los compromisos del Erario, si nó que afecta directamente á la politica exterior, á sus relaciónes, quien sabe si á la estabilidad de su independencia. (3)

El momento en que de la Gran Bretaña y los E. U. de América llegan personages imbestidos de un caracter propio para observarnos: el momento en q' el imperio cambia agentes que recaben el nombramiento de plenipotenciarios para ajustar el tratado difinitivo, era precisamente el que habia de elegirse para trabar la marcha del P. E. y exponer el Estado á parecer delante de aquellás naciones como un pueblo sin medios para sostener su categoria y sin hombres capaces de encubrir su miseria.

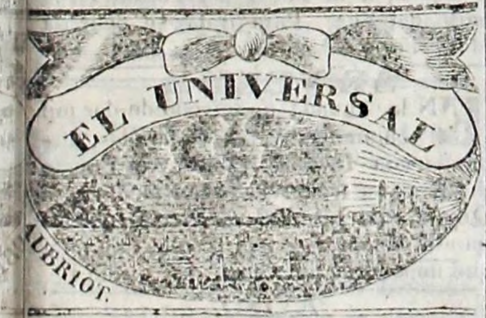
Llegará este caso sin duda, por que cual es aquel que á vista de la suerte que ha tocado á las cajas auxiliares, quiera alargar la mano á un gobierno que en vez de compensarle sus sacrificios, parece que se tomára el empeño de aumentarlos. ?

¿Cual el negociante que quiera dar su firma en servicio de la Patria, viendo que esta generosidad solo puede grangearles compromisos, pesares, verguenza y luego el desamparo de la Autoridad?

La H. C. P. sin pretenderlo, y conducida por los mejores deseos, ha descargado un golpe mortal sobre el crédito del Gobieruo y le ha puesto en estado de absoluta impotencia para hacer rostro á sus enemigos.

Ella ha puesto en compromiso las relaciones exteriores de la República y si ella no hace cuanto puede y es de su deber, en precaucion de estos males; el Ministerio de Hacienda se verá obligado á suspender el pago de sueldos y pensiones, dejando al empleado, á las viudas é invalidos, en la situacion á que la usura quiere verlos reducidos para apropiarse la mayor parte de sus salarios.

Protesta que tomará medidas sobre el pago de las letras particulares y que de las resultas en lo tocante á la politica exterior hará responsable á quien deba ante la Nacion y sus Representantes.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 10 DE DIC. DE 1834.

JUICIO DE IMPRENTA.

Ayer tubo lugar el promovido por D. Manúel Sensano como representante del Presbitero D. José J. Palacios cura del Cerro Largo, contra el autor del articulo inserto en el número 1578 del UNIVERSAL bajo la firma de *Un amigo del órden.* El Tribunal de calificacion declarò q' habia lugar à la formacion de causa. En consecuencia debe reunirse hoy el Juri que ha de juzgar en la acusacion.

Estamos informados que el Ministerio ha pedido una nueva sesion de la H. Comision Permanente: no sabemos si pùblica ò secreta.

Sin embargo de que ofrecimos publicar con preferencia en este número los remitidos subscriptos, por *los Orientales* y por *Perico Lincho*, no ha podido cònsiliarce con la extension que abraza el artìculo que ocupa la parte oficial; y nos vemos obligados á retirarlos para darles lugar en el siguiente nùmero.

La Gazeta *Mercantil*, de Bs. Ays. del 29 ppdo. contiene un articulo editorial incitando al Gobierno à reclamar contra el derecho de tonelage y y el de avalizamiento del Uruguay establecidos por el de esta República. Supone el escritor de Bs. Ays. que en el primero de esos derechos no hay reciprocidad ni justicia con respecto al Pabellon Argentino, por la diferencia del valor nominal de la moneda de aquel paìs y el de la de este; observando que la excepcion que se hace en aquel decreto en favor de dicha bandera con respecto á las extrangeras deja de serlo en sus efectos por razon de tener que pagar moneda de plata, y no de papel, que es lo que le parece mas arreglado al Editor de aquel periodico. Califica al mismo tiempo de arbitrario y opuesto á los princípios del derecho de gentes el avalizamiento del Uruguay; á mas de arbitrario imperfecto y peligroso; como, dice, que lo comprueban algunos sucesos desgraciados; y concluye aconsejando al gobierno que establezca unas valizas en la Isla de Martin Garcia y Boca del Guazú estacionando allí barcos de guerra para cobrar cuatro reales de plata por derecho de avalizamiento y tonelage à todo buque Oriental que entre à los Rios Uruguay y Paranà; y encargando à los Subdelegados de Marina del Baradero y S. Nicolas de los Arroyos el cobro de ese derecho à todo buque Oriental que se encontrase en el Paraná, en precaucion de los que puedan evadirse del establecimiento de Martin Garcia penetrando à aquel Rio por la boca de las Palmas, Chanà, y Minì.

—Por el mismo periódico vemos que el informe del gobierno de aquella Provincia que insertamos en otro n. ° sobre la retencion de la Bula de SS. que instituia Obispo de Aulon al Dr. D. Mariano José de Escalada, ha dado mérito à que la Comision de la Sala de RR. encargada de dictaminar en la materia aconseje que se devuelba el expediente al Poder Ejecutivo para que proceda con arreglo á derecho, no habiéndose consultado para la antedicha retencion el dictàmen de Asesor ni de ningun otro profesor de jurisprudencia.

—El gobierno por un decreto de 28 de Noviembre ha suprimido la Inspecion y Comandancia general de Armas. incorporando esta oficina à la Secretaria de guerra bajo un sistema particular.

Los periódicos de Buenos Ayres que recibimos por la "Segunda" alcanzan al 6 del corriente. Ellos contienen noticias de Europa de fecha algo mas reciente que las que publicamos en la anterior semana. Nada sin embargo adelantan respecto de la guerra civil de España. Por un decreto de la Reina Regente se han abolido los privilejios de la compañia de Filipinas.

—Por noticias de la Habana se sabia que estaban en guerra civil los gobiernos de Campeche y de Merida. Se ignora la causa de esta desavenencia.

—El 26 de Agosto último se ha celebrado en Viena un tratado entre el Emperador de Austria y el Gran Duque de Toscana para la extradiccion reciproca de los delincuentes.



El bergantin *Bella Union* ha traid periodicos del Janeiro hasta el 26 del ppdo. En ellos encontramos la noticia de haber fallecido en Lisboa D. Pedro el Regente de Portugal el dia 24 de Septiembre á la una y media de la tarde.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 9.

Paquete nl. *Aguila* 2, ° salió de Bs, Ays. el 6 del corriente, á D, José Maria Platero en lastre, y solo con algunos muebles de uso

Dia 10

Bergantin goleta *Bella Union* salió del Janiro el 27 del pasado á D. Miguel A. Vilardebó con——

400 medias suelas, 17 cajas cera labrada, 548 sacas arroz, 29 dichas café, 40 pipas caña, 100 sacos azucar, 50 barricas id. 37 cajones pasas, 7 barriles aceitunas, 27 fardos pabilo, 33 rollos tabaco.

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA. Se invita á propuestas para la construccion de un vestuario completo y monturas para el 4. ° Escuadron de linea que se compodrá de trescientas casacas de paño azul tinta de añil; trescientos mamelucos de id.; trescientos ponchos id. de dos y dos tercias varas largo y siete cuartas ancho; trescientas casacas brin; trescientos mamelucos id.; trescientas gorras cuartel; trescientos corbatines charolados con ebilla; seiscientas camisas crea; trescientos morrales brin; trescientos pares zapatos abotinados; trescientos morreones suela; trescientos lomillos y caronas pisados; trescientas sinchas de cuero con argollas; seiscientas gergas pampas; trescientos frenos con cabezadas y riendas; trescientos pares estribos fierro con estriberas; trescientos porta mosquetones; trescientas chavras con correas; y trescientas balijas de paño cuyos modelos se manifestarán en esta oficina, donde se recivirán las propuestas hasta el jueves once del corriente que serán abiertas á las doce en punto y elevada en el acto la mas ventajosa para su aprobacion, debiendo dirijirlas cerradas acompañando las muestras de los paños, y sirviendo de base que los pagos serán hechos por terceras partes á los plazos de cuatro, ocho y doce meses despues de la entrega. Montevideo, Diciembre 6 de 1834

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha rifado en la oficina de aquel Departamento el dia 6 del corriente una calesa con sus arreos correspondientes, tasada en 402 pesos y tocado en suerte al N. 1360; y se avisa al público para su conocimiento dic. 10

OBJETO ESTRAORDINARIO.

TODAS las personas de buen gusto inflamadas del deseo de ver un animal raro en su especie, pueden ocurrir desde las siete de la tarde hasta las diez de la noche al reñidero de gallos, en el que estará visible por el infimo precio de 6 vintenes la entrada en los dias 11, 12 y 13 del corriente. dic 10

Aviso.

SE vende una de las dos casas sitas en la calle de san Agustin número 34 ó 35; dá de arquiler cada una el uno y medio por ciento sobre su tasacion; el que la quiera comprar ocurra á la calle de san Carlos número 77 ó à el escritorio de Moldes y cmp. d. 10

SE VENDE.

UN sitio en el hueco de la Cruz; las personas que se interesen en él, ocurran á la calle de Sto. Tomas N. 12

SE VENDE.

UN negro de la propiedad de D. Paulino Gonzalez vecino del Cerro Largo, tiene de 46 á 48 años de edad, apto para todo trabajo de campo; quien se interese ocurra al almacen de D Feliz Bujareo calle del Porton número 22.

SE NECESITA.

UN buen cocinero que sepa cocinar al estilo del país; para tratar ocurrase à la fonda de la Constitucion calle de San Carlos nûmero 149. d. 10

SE VENDE.

LA Balandra brasilera *Activa*, surta en este puerto; la persona que se interese en su compra vease con D. Lino Gutierrez, calle de San Luis número 84. dic 10

Para el Rosario, Sta. Fé y la Bajada

SALDRA á fines de la semana entrante la Zumaca nacional *ISABEL*; los señores que gusten cargar ó ir de pasage veanse con su dueño D. Juan Nin ó con su patron abordo. d 10

REMATES.

Por Carreras y Ojer,

En casa de los SS. Stanley Black y C· Calle de Sn, Carlos N ° 139,

El Jueves 11 del corriente se han de rematar precisamente por ser para conclusion de varias facturas, un surtido de efectos ingleses y franceses; cuyo pormenor consiste principalmente en—

Pontevies de hilo, zarazas finas de colcha, id. para vestido, medias finas de colores, id regulares de colores y blancas, sillas de montar de señora, id id de hombre, zapatos finos y zapatillas inglesas, listados finos de varias clases, muselinas para vestidos, id para bolados, madrases de varias clases, lienzos blancos y obscuros, pañuelos de rebozo, id. para manos de varias clases, paños finos, pieles para pantalones, sombreros finos y regulares, chaconetas finas, colchas finas, hilo de ovillos, id de sastre, estribos, juegos de cuchillos para mesa, lienzos asargados y lisos, zarazas anchas finas, gacillas de algodon, trues de hilo de varias clases, paños de seda negro, levantinas de id id, creas finas, botones de nacar, cinturones, listones de seda, camisas, galoncillos, dedales, sortijas, y otra porcion de artículos.— Empezará á las 10 en punto.

POR LOS MISMOS.

El remate anunciado para el dia de ayer del cargamento de carne averiada, tendrá lugar hoy en los mismos términos,

A las 11 en punto.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Bradshan Wanklin & hijos, calle de san Joaquin al lado del café del comercio.

El Lunes 15 del corriente se han de rematar para liquidacion de cuentas los siguientes efectos sanos y averiados.

Zarazas, listados de varias clases, lienzos, nanquines, pañuelos de seda de varias clases, pañuelos de algodon, medias de seda y de algodon, madrases finos y ordinaros, pieles jaconetas, irlanda y de hilo, cocos blancos de color, crehuelas, arpilleras, coletas de hilo puro, cotonias, brines blancos y de color, cazinetas paños finos y ordinarios, tiradores, cotines, bafetas; y otra diversidad de articulos. A las 10 en punto.

En 1810 se aprobó hubiese liber tad de imprenta ¿y cual era entonces el estado del pais? Un campo de batalla desde el Vidasoa al Puento de Sauzo, y desde Figueras á la Coruña: ¿y como se usó de la libertad de imprenta? Ventajosamente para la nacion española y contra el intruso, que desde su efímero trono la proscribió Los patriotas residentes en todos los puntos de la Peninsula, pero cuyo centro era Cádiz, la emplearon con exito felicisimo y esta arma fué la que contribuyó eficazmente á lanzar las huestes de los invasores, manteniendo el espiritu público, y poniendo en relacion á los patriotas, combinando los esfuerzos de todos.

"Pasemos del año 14 al 20 en que se volvió á establecer la libertad de imprenta. Es cierto que se cometieron abusos; pero ni todos abusaron, ni estos abusos fueron de un solo partido. No solo se publicaron las inmundas *Tercerolas*, los infames *Zurriagos*, sino otras obras que no por ser de mas florido estilo y correccion eran de menos veneno. La parte mas ilustrada del pueblo español se precavió contra todos estos escritos, y al paso que despreciaba los groseros sarcasmos de la Tercerola y comparsa, no por eso mostraba menos indignacion respecto á los escritos solapados y malignos del partido que á toda costa queria sustituir á la libertad lo que llamaba antes y despues despotismo ilustrado, partido que es el mismo que sirvió al intruso contra la patria, y los patriotas que solo deseaban su felicidad y libertad.

"Estos males y abusos de la libertad de imprenta ella misma los subsanaba pues los escritores patriotas patentizaban los errores y calumnias de ambos partidos extremos; y á pesar de semejantes abusos la independencia de la nacion y la libertad estaban aseguradas; y no hubieran perecido sino hubiera sido por la intervencion extrangera. Las instituciones liberales regian y hubieran regido si un ejército extrangero no hubiese invadido la Peninsula, teniendo ya preparado el terreno por medio de agentes secretos, de los seductores falaces, que seguramente no habian hecho uso de la libertad de imprenta.

"Se prometieron por los espías y agentes de la Sta. Alianza ofertas que no fueron cumplidas, y se propusieron transacciones que luego no tuvieron efecto.

"Todo el mundo sabe que desde la primera propuesta de lord Catlereagh en 1820, hasta los congresos de Verona y Laybach estaba resuelto abolir en España y en todas partes todo cuanto oliese á constitucion y libertad, cualquiera que fuese su forma, y hubiese ó no abusos.

"Su objeto fué solo restablecer como lo hicieron, el gobierno absoluto: á esto iban sus planes, y no hay que decir que la ruina de la libertad fué preparada por los abusos de la imprenta, que acaso ellos mismos excitaron. Los hombres ilustrados de aquella época estaban bien persuadidos de lo que sucedia, y el éxito lo comprobó, pues se procuró adormecer á los españoles para despues encadenarlos.

"Repito que ahora no se trata mas que de establecer el principio, y luego, cuando se trate de la aplicacion, entonces vendrá bien hablar de los abusos y de su remedio; pero me parece oportuno advertir que los abusos ó son contra particulares ó contra el Gobierno: si son contra particulares, estos mismos pueden repararlos ó hacerlos castigar, quejándose á las autoridades: si son contra el Gobierno, ó pueden nacer de faltas de este ó de insultos á él: si lo primero, lejos de ser abusos, el mismo Gobierno debe alegrarse que se le adviertan para corregirlos, y si lo segundo tiene toda la fuerza para castigarlos.

"Ademas, Señor, si por abusos fuera, muchas cosas habria que no tolerar. Todo el mundo sabe, lo digo con sentimiento, y nadie ignora el abuso que se ha hecho y aun se hace del púlpito y confesionario; y habremos de decir por esto que no hubiese tan importantes instituciones? ¿No se diria y con razon que atacabamos la religion?

"Es tambien preciso hacernos cargo de que estamos en un gobierno representativo, y que este por su esencia tiene por objeto dirijir á la nacion por el camino que marca la opinion pública. Por eso se le llama justamente el gobierno de las mayorias ¿y como ha de conocer el gobierno la opinion de estas mayorias sino hay libertad de imprenta? Son hombres los Sres. Secretarios del Despacho, y como tales pueden cometer errores: cuando los cometan ¿no se alegrarán ellos mismos que haya quien se los advierta para remediarlos? Si el gobierno se priva de ese recurso, ¿como podrá saber el modo de pensar de la nacion para dirijir su conducta? Añado mas aun, y es que no solamente la libertad de imprenta es necesaria, útil y conveniente, sino oportuna en el dia. No trato de ofender á nadie ni menos inculparle; pero he observado por desgracia que hay una tendencia á temer á los desorganizadores y anarquistas, y con razon; pero que es aun mayor este temor que el que se tiené á los partidarios del Pretendiente, que nos ha envuelto en una guerra desastrosa en algunas provincias.

"Ahora bien; si el Gobierno no tuviese la censura prévia, y por el contrario, tuuiese libre la prensa, veria cuán miserables y nulos é impotentes son los anarquistas. Los patriotas, como lo hicieron en las épocas anteriores, ayudarian al Gobierno, y desenmascararian á sus enemigos. En el dia el Gobierno no tiene mas recursos para reconocer la opinion pública verdadera que los informes de las autoridades; pero con la prensa libre tendrian ademas las noticias y datos de todos los patriotas y amantes del órden.

"Por todas estas razones creo que debemos aprobar la peticion que se discute, sobre lo cual no molestaré mas la atencion del Estamento.

Sr. Presidente: "En atencion á lo resuelto por el Estamento y á la hora que es, se suspenderá esta discusion hasta la sesion inmediata, que será mañana á la hora de las diez. Pasado mañana se presentarán dos proyectos de ley por el Sr. Secretario de Hacienda. Antes de retirarnos se dará cuenta del nombramiento de la comision de Código penal y otras para completar las ya existentes."

En su consecuencia fueron nombrados para dicha comision de la parte penal del código los Sres. Ochos, Mantilla, Toledo, Cano Manuel [hijo] marques de Torremejía, Alvarez Pestaña, Santafé y Bendicho, Para la de Marina los Sres. Romarate y S. Simon, y para la de Guerra los SS. Rodriguez, Vera y Blanco.

Se levantó la sesion á las tres y media.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo Diciembre 10 *de* 1834.

Visto: por lo que de antecedentes resulta, la tenàz oposicion de D. Josè Raimundo Guerra á todo procedimiento de que en definitiva pueda resultar, la efectiva fundacion de una Biblioteca pùblica; con lo que sobre desentenderse del leal cumplimiento de la voluntad de su fundador Dr. D. Manuel Perez Castellano ocasiona al pùblico la privacion de un beneficio que el Gobierno se cree feliz en poder hacerle, por el buen deseo del expresado fundador y la cooperacion de los ciudadanos à quienes en la estraña conducta del Sr. Guerra ha parecido necesario incumbir de su cumplimiento.]

Visto à demas que los bienes destinados al establecimiento de la Biblioteca, desde que recibieron esta aplicacion por la voluntad de su propietario, no pueden legalmente estar sujetos al capricho de un particular sin otro provecho para ellos mismos ò para cualquiera sèr à quien pueda suponerse que deban pertenecer ó pertenezcan por el notorio descuido, ò sea imposibilidad en que el Sr. Guerra se ha constituido, para promover su adelantamiento; procedase al inventario de lo que por su naturaleza y estado admitia esta formalidad y desele el destino que pareciere mas conveniente al pronto establecimiento de una Biblioteca pûblica. Y respecto à que de esta misma dilijencia y de las que con anterioridad se han practicado por la Comision, es natural que resulten datos suficientes para formar la cuenta de los productos de los dichos bienes y fondo consiguiente del establecimiento, la misma Comision emprenda este trabajo, y dé cuenta de lo que en su marcha ò resultado pareciere merecerlo; y publiquese.

Rúbrica de S. E.
Lucas J. Obes.

Montevideo, Diciembre 10 de 1834.

Estando disuelto el Consejo de Higiene pùblica por la espontanea renuncia de sus miembros, y no habiendo por tanto una autoridad intermedia por cuya direccion y auxilio puedan expedirse mejores providencias respecto à los SS. Profesores de medicina, naturales, estantes ù habitantes de esta República; el Departamento de Policia anuncie por Edictos la aparicion de la epidemia á que alude la nota de 3 del corriente, y por la misma via encargue à los Médicos de comunicar sus progresos caso de haberlos ó bien los procedimientos ya precaucionales ya curativos que hubiesen adoptado para contener aquellos con vista de lo que el Gobierno resolverà segun las exigencias del caso, y publìquese.

OBES.

Durazno, Noviembre 20 *de* 1834.

El Cura Vicario que subscribe, ha recibido la nota del Exmo. Gobierno de 9 de Octubre último, y el plan de enseñanza, y doctrina cristiana que se manda observar en la instruccion de que se le encarga.

Mucho siente el Cura que firma, tener que decir al Exmo. Gobierno, que no le es posible hacerse cargo de este ramo; pero le és forzoso por las muchas atenciones á que se halla ligado teniendo que atender à esta poblacion, y la de San Borja, à donde tiene que ir diariamente, y à un vasto Departamento cual és el de Entre-Rios, Yì, y Negro, que se estiende hasta el Cordóves.

En virtud de lo espuesto, espera el infrascripto que el Exmo. Gobierno lo dispense de esta nueva tarea, y tiene el honor de saludarlo con su mas alta consideracion y aprecio.

J. S. de los Remedios.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Lucas José Obes.

Montevideo Diciembre 9 de 1834.

Enterado publíquese.

OBES.

Parroquia de Ntra. Sra. de los Dolores, Noviembre 31 *de* 1834

El infrascripto con el motivo de los aprontos de las funciones civicas de este Pueblo, cuyas se celebraron el 26, 27 y 28 del presente, no le ha sido posible contestar à la Circular, que con fecha 9 de Octubre pasado se ha dignado dirijirle S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, respecto á la escuela de moral y doctrina cristiana, á la que dará principio cumpliendo exactamente segun se le òrdena, tan luego se concluyan las funciones de la cabeza del Departamento Santo Domingo Soriano, à cuyos debe por obligacion concurrir.

Con este motivo el que subscribe saluda al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno con la mayor consideracion y respeto.

Francisco Ciurana.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lucas Josè Obes.

Montevideo, Diciembre 9 de 1834.

Enterado publíquese.

OBES.

Vice-Párroquia del Cormelo, Noviembre 30 *de* 1834.

En cumplimiento de lo órdenado por el Superior Gobierno con fecha del 9 de Octubre próximo pasado, para que por los SS. Párrocos respectivos del Estado, se lleve á debida ejecucion lo prevenido por decreto de 9 de Agosto anterior sobre el plan de enseñanza de moral y doctrina cristiana; el que subscribe tiene el honor de asegurar al Superior Gobierno, que por su parte segundarà tan laudables, y filantropicas miras, mucho mas cuando observo, que por ella se